



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-022-2017

Ingeniera
Diana Caiza

Concejala Suplente

Ingeniera
Paulina Naranjo

**Directora de Desarrollo Institucional y
del Talento Humano**

Presente

Ref. Of. GADMA-SC-CR-17-02-OF FW: 1007

FECHA: 19 de enero de 2017

ASUNTO: Justificación por enfermedad concejala
Diana Caiza, Concejala Suplente por no haber asistido a
la sesión de Concejo del martes 10 de enero de 2017.

De mi consideración:

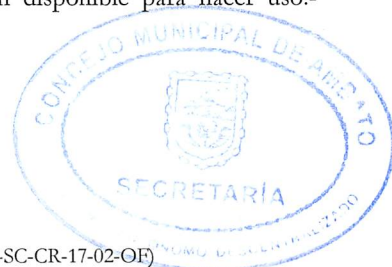
Mediante oficio GADMA-SC-CR-17-02-OF, la ingeniera Diana Caiza, Concejala Suplente, presenta su excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato 002-2017, convocada para el día martes 10 de enero de 2017, por enfermedad, para lo cual adjunta el señalado certificado médico.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de enero de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s).- Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: “De las vacancias y licencias... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,... Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal; sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma que se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia...”, y considerando que el señor Alcalde solicita que la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano presente un informe con los períodos de vacaciones que los señores concejales y el Alcalde, tienen disponible para hacer uso. **RESOLVIÓ:**

1. Justificar la inasistencia de la señora concejala ingeniera Diana Caiza, a la sesión de Concejo Municipal del martes 10 de enero de 2017, por enfermedad, de conformidad al certificado médico otorgado por la doctora Linda Sánchez, Médico del Hospital Municipal Nuestra Señora de “La Merced”
2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, presente un informe con los períodos de vacaciones que los señores concejales y el Alcalde tienen disponible para hacer uso.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj Certificado Médico (Talentos Humanos)
c.c: Financiero Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo (GADMA-SC-CR-17-02-OF)

Sonia Cepeda
2017-01-17

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

